

Página 1 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 2807105765	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- /DIPRO – GRULO – 20.1

Bogotá D.C.,

Señor coronel
ANDRÉS DARÍO OBANDO PARRA
 Director de Protección y Servicios Especiales (E)
 Calle 14 62 70
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 79-1-10009-25**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** X **O FINAL** **Periodo del informe de supervisión**

Desde 01/03/2026	Hasta 31/03/2026
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial N° GS-2025-043423-DIPRO del 23 de junio de 2025, el señor Coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Grupo Logístico que para la fecha se encontraba el señor Capitán ELIUD JOSAFAT CASTRO MARTÍNEZ.
- Mediante comunicación oficial N° GS-2025-088172-DIPRO del 10 de octubre de 2025, el señor Coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Grupo Logístico que para la fecha se encontraba la señora Capitán ÁNGELA JUDITH RINCÓN MARIÑO.
- Mediante comunicación oficial No GS-2026-002062-DIPRO del 09/01/2026, el señor Coronel JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente LUIS ANDERSON GARCÍA MARTÍNEZ.
- Mediante comunicación oficial No GS-2026-045124-DIPRO del 02/04/2026, el señor brigadier general ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Mayor DEICY YUCELY HERRERA GUEVARA.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

Página 2 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**

1. Informe de supervisión entre el 19/06/2025 y el 19/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-056232-DIPRO del 30/07/2025.
2. Informe de supervisión entre el 19/07/2025 y el 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-064525-DIPRO del 24/08/2025.
3. Informe de supervisión entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-080940-DIPRO del 22/08/2025.
4. Informe de supervisión entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-095139-DIPRO del 10/10/2025.
5. Informe de supervisión entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-100696-DIPRO del 01/11/2025.
6. Informe de supervisión entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-113161-DIPRO del 02/12/2025.
7. Informe de supervisión entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000493-DIPRO del 03/01/2026.
8. Informe de supervisión entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-028430-DIPRO del 27/02/2026.
9. Informe de supervisión entre el 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-031836-DIPRO del 05/03/2026.

Información del contrato

Contrato No.	79-1-10009-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES"
Contratista	PANADERÍA PAN Y CANELA NC
Representante legal	SANDRA CELMIRA PEDROZA SANDOVAL
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2025 \$9.107.943,32 Vigencia 2026 \$ 3.903.404,28 Total \$13.011.347,60
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Vigencia 2025 (septiembre – diciembre) \$ 561.666,72 Vigencia 2026 \$ 421.250,04 Total \$ 982.916,76
Valor total del contrato u orden de compra	Vigencia 2025 \$ 9.669.610,04

Página 3 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		

	Vigencia 2026 \$ 4.324.654,32 Modificación No 002 \$3.411.671,69 Total \$17.405.936,05
Plazo de ejecución inicial	19/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	19/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	19/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2026
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Modificadorio No. 0001 del 09/09/2025, modificadorio No 002 del 20 de febrero 2026.
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

REVISTA VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

a) Se realiza la verificación de los contadores del consumo de agua y luz eléctrica, tanto nomenclatura inicial como final en el marco del cumplimiento al proceso contractual del arriendo del espacio para la cafetería a la empresa PAN Y CANELA, con el propósito de generar un cobro ajustado y acertado de los servicios públicos.

Se realiza la verificación de los contadores del consumo de gas natural, tanto nomenclatura inicial como final en el marco del cumplimiento al proceso contractual del arriendo del espacio para la cafetería a la empresa PAN Y CANELA, con el propósito de generar un cobro ajustado y acertado de los servicios públicos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El arrendatario ejecutó las actividades pactadas conforme a lo establecido en el contrato, prestando el servicio de cafetería sin interrupciones.

Página 4 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se evidenció disposición permanente para atender requerimientos y coordinación efectiva con el supervisor.
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Todos los requerimientos fueron atendidos, dentro de los tiempos establecidos; no obstante, se dejó la debida trazabilidad por correo electrónico.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumple sin novedad, anexando la certificación de pagos de seguridad social integral y parafiscales correspondiente a marzo, certificado por la contadora pública de la empresa PAN Y CANELA.
Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.	SI	Se entregó la garantía única y demás documentos dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la firma. Póliza Nro. 45-40-101100855 aprobada el 19/06/2025. Póliza Nro. 45-44-101167091 aprobada el 03/09/2025.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular respondiendo civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se socializa a los empleados sobre la importancia de la confidencialidad y las consecuencias de su incumplimiento se anexa el formato "1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS".
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se presentaron situaciones de esta índole, se mantiene protocolo activo para reporte inmediato.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y LA SERVICIOS ESPECIALES, los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.	SI	el arrendatario se encuentra desarrollando sus actividades garantizando la limpieza y el adecuado estado de funcionamiento de los equipos y bienes entregados para la prestación del servicio. A la fecha, no se han reportado daños, deterioros ni deficiencias.
Cumplir con normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El ARRENDATARIO deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del ARRENDATARIO.	SI	Se verificó cumplimiento mediante consulta directa en el enlace oficial del aplicativo VITAL de la ANLA: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , donde se evidenció que el ARRENDATARIO no se encuentra registrado en el RUIA. Se adjunta soporte de consulta.
El ARRENDATARIO no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	SI	Se verificó cumplimiento mediante consulta directa en el enlace oficial del aplicativo VITAL de la ANLA: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , donde se evidenció que el ARRENDATARIO no se encuentra registrado en el RUIA. Se adjunta soporte de consulta.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del ARRENDATARIO.	SI	Se verificó cumplimiento mediante consulta directa en el enlace oficial del aplicativo VITAL de la ANLA: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , donde se evidenció que el ARRENDATARIO no se encuentra registrado en el RUIA. Se adjunta soporte de consulta.
El ARRENDATARIO se compromete a certificar y/o soportar el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan	SI	El arrendatario realiza la capacitación bimestral del personal en los temas relacionados con buenas prácticas de manufactura. Última capacitación realizada en el mes de noviembre.

Página 5 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

otras disposiciones en lo relacionado con buenas prácticas de manufactura BPM". El ARRENDATARIO se compromete a dar cumplimiento a las medidas sanitarias descritas en el Resolución 2674 de 2013, "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones en lo relacionado con buenas prácticas de manufactura BPM", por lo cual el ARRENDATARIO deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, soportes y evidencias de cumplimiento (Plan de saneamiento estipulado, los formatos y/o documentos que evidencien la implementación del Plan de Saneamiento, certificado de Manipulación de Alimentos del personal que laborará en las instalaciones, así como cursos y/o demás capacitaciones y Certificado de Proveedores y Anexos de los registros de INVIMA de los insumos adquiridos).	SI	El arrendatario realiza la capacitación bimestral del personal en los temas relacionados con buenas prácticas de manufactura. Última capacitación realizada en el mes de noviembre. Se anexa certificado de manipuladores y los registros INVIMA.
El ARRENDATARIO deberá solicitar visita al hospital del área, para que el mismo emita concepto sanitario una vez esté instalada la cafetería.	SI	La visita sanitaria fue efectivamente realizada por la autoridad competente del Ministerio de Salud el día 12 de diciembre de 2025, obteniéndose un resultado favorable del 81%, condicionado al cumplimiento de requerimientos y observaciones formuladas durante la inspección, la cual se anexa en el informe de supervisión del mes de enero.
El ARRENDATARIO se compromete a usar productos para la desinfección y limpieza de las áreas, que sean biodegradables.	SI	El arrendatario ha informado y demostrado el uso de productos de limpieza biodegradable para el aseo y desinfección de las áreas asignadas.
El ARRENDATARIO se compromete durante la ejecución del contrato a capacitar al personal, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, en temas relacionados con: - Manejo de residuos - Buenas prácticas ambientales.	SI	El arrendatario realiza las capacitaciones bimestrales al personal en los temas de manejo de residuos y buenas prácticas ambientales, cumpliendo con lo establecido en la obligación contractual. Última capacitación realizada en el mes de noviembre.
El ARRENDATARIO se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.	SI	La visita sanitaria fue efectivamente realizada por la autoridad competente del Ministerio de Salud el día 12 de diciembre de 2025, obteniéndose un resultado favorable del 81%, condicionado al cumplimiento de requerimientos y observaciones formuladas durante la inspección.
El ARRENDATARIO se compromete a tener las fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual el oferente se compromete a ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos, fuera del área de procesamiento de los alimentos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad.	SI	Se realizó visita de verificación por parte del supervisor del contrato, quien constató el cumplimiento de esta obligación.
El ARRENDATARIO se compromete a integrarse a la implementación de buenas prácticas ambientales en el uso del agua, la energía y separación de residuos (administración del punto ecológico, almacenamiento, transporte y disposición de residuos) desarrollados por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.	SI	El arrendatario ha adoptado las prácticas ambientales impulsadas por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, adoptando medidas para el uso racional del agua y la energía. Se implementó la clasificación básica de residuos en el punto ecológico asignado y se han realizado actividades de sensibilización al personal sobre su adecuada separación, almacenamiento y disposición de los residuos.
El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las diferentes medidas de seguridad industrial y salud ocupacional.	SI	El arrendatario está dando cumplimiento a esta obligación mediante la adopción de medidas básicas de seguridad industrial y salud ocupacional para su personal. Se ha verificado el uso de elementos de protección personal (EPP), como guantes, tapabocas y uniformes adecuados, y se constata además que el personal realizó el curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. Soporte anexado en el informe de supervisión del mes de noviembre.

Página 6 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El oferente se compromete a estar disponible para las diferentes auditorías que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Dirección. Para ello el supervisor notificará previamente al ARRENDATARIO de las fechas estipuladas para auditorías.	SI	El arrendatario está cumpliendo con esta obligación, manifestando total disponibilidad para atender las auditorías que sean programadas por entidades o autoridades ambientales y sanitarias.
El ARRENDATARIO se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos que utilice (neveras, congeladores y aquellos que requieran para el servicio), mediante una entidad certificada por la ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	SI	El arrendatario manifestó que, por tratarse de equipos nuevos, no es necesario realizar mantenimiento o calibración durante el primer año, dado que cuentan con garantía de funcionamiento por parte del proveedor. No obstante, se le solicitó el documento que respalde lo indicado, el cual se encuentra en documento anexo.
El ARRENDATARIO deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos, su disposición se realizará en el centro de acopio, en bolsas de color acorde a las directrices establecidas.	SI	El arrendatario ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la instalación de puntos ecológicos al frente del establecimiento, facilitando la separación adecuada de los residuos generados.
El ARRENDATARIO evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) en el servicio de cafetería.	SI	El arrendatario se encuentra dando cumplimiento a las directrices establecidas frente al uso de material biodegradable (cuando se adquieren productos para llevar).
El ARRENDATARIO si requiere alguna reforma dentro del área de 100,24 Metros Cuadrados, debe hacerse responsable de las adecuaciones o modificaciones que sean requeridas, para prestar el servicio de cafetería dentro de las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, tales como mantenimiento o reparaciones necesarias que incluyan obras civiles, cambio de bombillos luminarias, pintura, reparaciones eléctricas, puesta a tierra, plomería, cambio de chapas de las puertas, y demás reparaciones que se requieran.	SI	El arrendatario ha dado cumplimiento a esta obligación realizando adecuaciones dentro del área de 100,24 m ² asignada, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio de cafetería.
El ARRENDATARIO deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6 del Decreto Nro. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personas bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativa, las organizaciones de economías solidarias y sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	SI	El arrendatario ha manifestado su conocimiento y aceptación de las disposiciones establecidas en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015. Actualmente, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado dentro de su empresa, conforme a los lineamientos exigidos por la normativa. El personal realizó el curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. Soporte anexo en el informe de supervisión del mes de noviembre.
El inmueble se deberá mantener con la iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias y el área de producción.	SI	El arrendatario ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la instalación y mantenimiento de un sistema de iluminación funcional y suficiente en todas las áreas de operación del inmueble. Además, se ha dispuesto la señalización requerida para rutas de evacuación, salidas de emergencia y advertencias de seguridad en los puntos críticos del área de producción. En cuanto a los elementos de seguridad industrial, el área cuenta con extintores, botiquín de primeros auxilios y dispositivos de respuesta rápida para atención de emergencias, garantizando condiciones seguras para el personal y usuarios del servicio.
El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos.	SI	El arrendatario ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la instalación de luminarias tipo LED en todas las áreas del inmueble destinadas a la operación del servicio de cafetería.
Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	El arrendatario ha venido programando y ejecutando de manera organizada las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo la prestación del servicio de cafetería, la limpieza del área, el abastecimiento de insumos, la gestión de residuos, y el mantenimiento básico del espacio.

Página 7 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

El ARRENDATARIO se obliga al pago anticipado del canon de arrendamiento dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales Nro. 110-080-00305-6 del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, por un valor mensual equivalente al canon de arrendamiento pactado, cuando la fecha estipulada sea día festivo el pago se debe efectuar al día hábil siguiente, entregando copia del comprobante de pago al Grupo Logístico.	SI	Factura electrónica Nro. DIPR65 del 13/03/2026 y Comprobante de pago 038682215 de fecha 16/03/2026, por el valor de \$1.441.551,44 pesos, del Banco popular.
Realizar el pago en la Cuenta Corriente de Gastos de Personal Nro. 110-080-00303-1 del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, del servicio público de gas, energía, acueducto, alcantarillado que se facture, durante el periodo que se ocupe el bien inmueble para el funcionamiento de la cafetería.	SI	El ARRENDATARIO realizó los pagos correspondientes a los servicios públicos, como se evidencia en los comprobantes de consignación: el servicio de energía eléctrica por un valor de \$816.238,15, el servicio de gas natural por un valor de \$ 957.710,00 y el servicio de aseo por un valor \$ 234.050,68, acueducto \$287.638,16, todos consignados en la cuenta 110-080-00303-1 del Banco Popular. A la fecha, no se ha generado facturación por concepto de servicio de alcantarillado. Se conserva el soporte físico de los comprobantes como evidencia del cumplimiento parcial de la obligación.
Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	Durante el mes de marzo de 2026, no se presentaron novedades ni anomalías que afectaran la ejecución del contrato. No se recibieron reportes por parte del ARRENDATARIO, ni se identificaron observaciones por parte del supervisor del contrato.
El personal que labora en el establecimiento deberá estar afiliado a alguna Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y estar carnetizado mientras permanezca en las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.	SI	El personal vinculado por el ARRENDATARIO se encuentra afiliado a una ARL, conforme a la normativa vigente.
Se debe hacer estudio de seguridad al personal que prestará el servicio de cafetería verificando todos los organismos del estado (procuraduría, contraloría, antecedentes penales, antecedentes Policía Nacional).	SI	El ARRENDATARIO realizó el estudio de seguridad del personal asignado, adjuntando para cada trabajador los certificados actualizados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), penales (Policía Nacional) y demás que se exigen según la normativa institucional vigente.
El ARRENDATARIO debe presentar la certificación médica vigente, de aptitud o no de los empleados, con una periodicidad de una vez al año para realizar labores de manipulación de alimentos.	SI	El ARRENDATARIO presentó únicamente las certificaciones de manipulación de alimentos; sin embargo, aportó los certificados o exámenes médicos que acreditan la aptitud del personal para la manipulación de alimentos, conforme a los lineamientos de la normatividad sanitaria.
Realizar mantenimiento a la trampa de grasa con una periodicidad de mínimo dos veces al año.	SI	El arrendatario realizó el mantenimiento de la trampa de grasa en el mes de octubre, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado que soporta la ejecución de dicha actividad.
El ARRENDATARIO deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato.	SI	Esta actividad se realizará una vez finalice su ejecución.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
ALIMENTOS Y BEBIDAS A SUMINISTRAR		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El ARRENDATARIO se compromete a suministrar los productos ofrecidos en la oferta y demás productos que sean lanzados por su marca.	SI	Han demostrado una buena gestión de inventario y logística, asegurando que los productos estén

Página 8 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		disponibles cuando se prometen y que se entreguen de manera oportuna.
El ARRENDATARIO deberá sostener los precios y productos del portafolio de servicios presentado en la oferta, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados, previo aviso al supervisor del contrato y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización durante el plazo de ejecución del contrato. VER PRECIOS DE LA PROPUESTA.	SI	Ha cumplido con los precios establecidos en la propuesta.
El ARRENDATARIO deberá publicar mediante avisos los combos o promociones y ofertas del día, entre otros.	SI	Es importante que el establecimiento se esfuerza por colocar avisos claros y visibles de los combos o promociones, actualizándolos regularmente para mantener a los clientes informados. Esto promueve la participación en las promociones, lo que puede beneficiar a los clientes.
El ARRENDATARIO se compromete a NO vender bebidas alcohólicas, ni derivados del tabaco.	SI	Se evidencia que la empresa no vende bebidas alcohólicas ni derivados del tabaco, esto puede ser el resultado de una política interna establecida por la empresa para cumplir con determinados estándares éticos, legales o de responsabilidad social. Esta observación se lleva a cabo con la revisión de cumplimiento para asegurarse de que la empresa está efectuando con las regulaciones y requisitos establecidos.
El ARRENDATARIO se compromete a NO colocar en funcionamiento máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorias.	SI	No se observa la presencia de máquinas tragamonedas u otros dispositivos de juego de azar en el establecimiento.
El ARRENDATARIO se compromete a NO expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.	SI	Se realizó una visita al lugar arrendado, en la cual se evidenció que el arrendatario no está expendiendo sustancias que puedan producir dependencia física o psíquica.
REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO		
El ARRENDATARIO se compromete a tener en forma permanente el personal necesario que atenderá el servicio de cafetería en el edificio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, para prestar un servicio con calidad y dentro de los horarios establecidos, siendo personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, deben estar en las horas más concurridas 02 empleados como mínimo para la atención de los clientes.	SI	Se evidencia el cumplimiento de tener de forma permanente el personal necesario para atender el servicio de cafetería. El personal presente en la cafetería se mostró eficiente, efectivo y amable, lo que contribuye a una experiencia positiva para los clientes.
El ARRENDATARIO deberá realizar los controles de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología del personal que labora en el establecimiento, presentando los correspondientes certificados al supervisor del contrato tanto al inicio del mismo como a los nueve (9) meses de ejecución si hubiere prorrogas al mismo. Aclarando que si realiza cambio de personal deberá realizar los mismos controles, siendo presentadas las correspondientes certificaciones antes de iniciar labores.	SI	El ARRENDATARIO presentó únicamente las certificaciones de manipulación de alimentos; sin embargo, no aportó los certificados o exámenes médicos que acreditan la aptitud del personal para la manipulación de alimentos, conforme a los lineamientos de la normatividad sanitaria.
El ARRENDATARIO deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la Secretaría de Salud y/o entidades adscritas, del personal que labora, en la manipulación de alimentos y atención de personal, con el objeto de garantizar un buen servicio.	SI	El arrendatario cumplió con su responsabilidad de capacitar y certificar al personal que labora sobre la manipulación de alimentos. Se anexó los certificados de manipulación de alimentos en el mes de noviembre.
El ARRENDATARIO, se compromete a entregar de manera mensual la relación del personal previsto para la prestación del servicio con el respectivo certificado y planilla de pago a EPS, Pensiones y ARL y PARAFISCALES indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos).	SI	Se anexa certificación de pagos seguridad social integral y planilla de parafiscales, certificado por el Revisor Fiscal.
El ARRENDATARIO se compromete a realizar el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestiones ni largas filas.	SI	Cumple sin novedad

Página 9 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
El ARRENDATARIO se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería esté debidamente dotado de su vestuario y uniforme, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).	SI	El arrendatario está dando cumplimiento a esta obligación mediante la adopción de medidas básicas de seguridad industrial y salud ocupacional para su personal. Se ha verificado el uso de elementos de protección personal (EPP), como guantes, tapabocas y uniformes adecuados.	
El ARRENDATARIO y las personas que prestarán el servicio, serán objeto del estudio de seguridad, reservándose la Dirección de Protección y Servicios Especiales el derecho frente al arrendatario a solicitar el cambio de cualquier empleado, lo cual deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. En el evento que realice cambios de personal, deberá informar a la supervisión anexando los documentos anteriormente exigidos y antes de iniciar labores deberá contar con el respectivo estudio de seguridad efectuado por la Policía Nacional.	SI	Se anexan los formatos 1TD-FR-0016 (DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS) debidamente diligenciados, los cuales se adjuntaron en el mes de noviembre.	
El ARRENDATARIO se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario, incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993. Igualmente velar por la salud de sus trabajadores, usando los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.	SI	Cumple sin novedad	
CALIDAD Y CARACTERÍSTICA DE LOS PRODUCTOS			
El ARRENDATARIO se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. Debiendo tener los certificados en el registro INVIMA.	SI	Se realizó a través de una visita al lugar arrendado, se determina si el arrendatario una vez verificada en la página de registro sanitario, si cumplió con el requisito de registrar en el INVIMA los insumos y productos.	
El ARRENDATARIO se compromete al buen manejo y conservación de los alimentos, utilizando neveras, estantería, vitrinas, hornos entre otros en excelente aseo, presentación y estado de funcionamiento.	SI	Se realizó a través de una visita al lugar arrendado, se verifica el buen manejo de los alimentos y el excelente estado de aseo, presentación y organización de los utensilios.	
El ARRENDATARIO se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los alimentos de acuerdo a lo establecido en la resolución 2310 de 1986 de Ministerio de Salud, así como a dar un adecuado manejo a los residuos de comida.	SI	El arrendatario cumple con la norma establecida, contando actualmente con un área adecuada para la recepción y almacenamiento de alimentos, la cual no requiere cadena de frío. Esto garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y calidad en el manejo de los productos.	
PRECIOS DE LOS PRODUCTOS			
El ARRENDATARIO se compromete a ofertar productos variados de cada tipo de los señalados en la lista de precios ofertada, manteniendo los precios señalados en el portafolio de servicios anexo a la oferta, haciendo ajustes solamente bajo criterios justificados, para su comercialización durante la ejecución del contrato. La relación de éstos deberá ser presentada al supervisor del contrato.	SI	La empresa ha cumplido con la oferta de productos, siendo amplia y cumple con lo establecido en la lista de precios ofertada. El arrendatario se esfuerza por mantener un inventario variado y completo para satisfacer las necesidades de sus clientes.	
El ARRENDATARIO en desarrollo de su actividad comercial se compromete a publicar los precios en lugar visible de las instalaciones de la cafetería.	SI	El arrendatario cumple con la obligación de publicar los precios en lugares visibles, mediante la instalación de carteles o letreros en las instalaciones o en la ventana del establecimiento.	
El ARRENDATARIO se compromete a vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el portafolio de servicios.	SI	El arrendatario está siendo eficiente en su gestión financiera al recibir el pago de manera directa e inmediata, evitando generar crédito o tener que lidiar con pagos a plazos o retrasados.	

Página 10 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El ARRENDATARIO deberá generar factura de venta, discriminando producto y valor de cada alimento comercializado, incluido en el portafolio de servicios.	SI	El arrendatario cumple con la generación de facturas de venta donde se detallan claramente los productos o servicios ofrecidos y su valor. Además, al proporcionar una factura detallada, el arrendatario demuestra transparencia y confiabilidad en su negocio, lo cual puede generar mayor confianza por parte de los clientes y fortalecer su reputación.
EL ARRENDATARIO se compromete a cobrar el valor de producto o servicio de manera directa e inmediata en efectivo o con medios tecnológicos como el datafono, evitando generar créditos u otras alternativas de pago.	SI	Cumple sin novedad
ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS		
El ARRENDATARIO se compromete a devolver el espacio arrendado, en óptimas condiciones de uso y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	El arrendatario cumple con las condiciones establecidas respecto al uso y conservación del espacio arrendado. A la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, manteniendo el área en óptimas condiciones y sin reportes de daños o perjuicios sobre los bienes inventariados o de control administrativo.
El ARRENDATARIO se compromete a mantener en excelente estado de aseo, de presentación y organización el sitio objeto del contrato, así como todos sus elementos de dotación, equipos y utensilios para la óptima atención.	SI	El arrendatario cumple con mantener en excelente estado de aseo, presentación y organización el lugar objeto del arrendamiento. Mantener el lugar limpio y ordenado no solo brinda una buena imagen y presentación a los clientes o visitantes, sino que también puede contribuir a crear un ambiente agradable y propicio para el desarrollo de las actividades comerciales.
El ARRENDATARIO se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios para su funcionamiento; así mismo, se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa de esta institución.	SI	El arrendatario ha cumplido con realizar las reparaciones locativas necesarias en el lugar, como pintar las paredes. Además, también ha adquirido el equipamiento y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del espacio, como electrodomésticos y utensilios. Estas acciones demuestran el compromiso y responsabilidad del arrendatario con el mantenimiento y adecuación del lugar de alquiler.
El ARRENDATARIO se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad y salud en el trabajo correspondiente. Además, suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores y usuarios.	SI	El arrendatario ha sido diligente al cumplir con su responsabilidad de desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes. Esto se demuestra a través de la implementación de un programa de seguridad y salud en el trabajo lo cual demuestra su compromiso y preocupación por mantener un ambiente seguro para sus empleados.
El ARRENDATARIO se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, auditorías, etc.).	SI	Todos los requerimientos fueron atendidos, aunque no dentro de los tiempos establecidos; no obstante, se dejó la debida trazabilidad por correo electrónico.
El ARRENDATARIO deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio de la cafetería, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas.	SI	Cumple sin novedad
El ARRENDATARIO se compromete a mantener equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes en su personal con énfasis en seguridad industrial.	SI	El arrendatario ha cumplido con la obligación de mantener el equipo de prevención y los extintores de incendio en buen estado y listos para su uso. Esto se evidencia en que ha verificado regularmente el estado de los extintores, realizando mantenimiento y recargas cuando corresponde.
El espacio objeto de este contrato debe ser adecuado por el arrendatario con el fin de brindar bienestar al personal de la Dirección de Protección y Servicios Especiales dotándolo con	SI	El arrendatario cumple con lo establecido, manteniendo el espacio en adecuadas condiciones de bienestar para el personal de la Dirección de Protección y Servicios

Página 11 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
elementos como: mesas, sillas, sillones y televisores con señal de televisión y demás que estimen pertinentes.			Especiales, dotado con los elementos requeridos (mesas, sillas, sillones y televisores con señal activa), sin novedades a la fecha.
PAGOS SERVICIOS PUBLICOS Y ARRIENDO			
El ARRENDATARIO se compromete al pago de los servicios públicos que cause, así: Los servicios públicos domiciliarios de energía, gas, acueducto y alcantarillado, y aseo, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados así: Servicios públicos (energía) El cálculo se realizará mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del último día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por el valor de la tarifa CU (costo unitario) que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior de liquidación de otros cobros (contribuciones, energía activa y energía reactiva) por el 5% de cada uno, estos valores se suman al valor del consumo y se cancelará previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-003031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.215-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (05) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. Servicios públicos (acueducto) El cálculo se realizará mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del último día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por el valor Unitario de metro cubico de acueducto, y por el valor Unitario de metro cubico de alcantarillado, que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior se liquidación los otros cargos (cargos fijos no residenciales alcantarilla y cargo fijo no residenciales acueducto) por el 5% de cada una, estos valores se suman al valor del consumo y se cancela previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-003031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.215-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (05) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. Servicio público (aseo) El procedimiento para el cálculo y pago del servicio de recolección y transporte de residuos prestado por la empresa arrendada al Grupo Logístico es el siguiente: Se pesará las bolsas generadas durante los dos meses de facturación. Posteriormente, se realizará una conversión de kilogramos a volumen, teniendo en cuenta que la densidad de la basura es de 250 kg/m3, de acuerdo con la información proporcionada por la empresa LIME. Después, se dividirá el valor total de la factura por el volumen total facturado. Por último, se multiplica el resultado de la conversión por el resultado de la división. El resultado final se solicitará a la empresa LIME en forma de bono de pago. El valor debe ser pagado directamente a la empresa LIME mediante bono de pago, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la comunicación oficial de liquidación de servicios.			
SI		El ARRENDATARIO realizó los pagos correspondientes a los servicios públicos, como se evidencia en los comprobantes de consignación: el servicio de energía eléctrica por un valor de \$816.238,15, el servicio de gas natural por un valor de \$ 957.710,00 y el servicio de aseo por un valor \$ 234.050,68, acueducto \$287.638,16, todos consignados en la cuenta 110-080-00303-1 del Banco Popular. A la fecha, no se ha generado facturación por concepto de servicio de alcantarillado. Se conserva el soporte físico de los comprobantes como evidencia del cumplimiento parcial de la obligación.	

Página 12 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Servicio público (gas natural) El supervisor del contrato realizará, el cálculo mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del último día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por el valor unitario M3 que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior se liquidación de otros costos (impuestos fijos 8.9%, cargo fijo y cont. Fijo comercial 8.9%) por el 85% de cada una, estos valores se suman el valor del consumo se cancelara previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignado en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-080-003031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.215-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (05) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.			
El pago se realizará en moneda legal colombiana, el ARRENDATARIO se obliga al pago anticipado del canon de arrendamiento dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-08000-3056, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, por un valor mensual equivalente al canon de arrendamiento pactado, cuando la fecha estipulada sea día festivo el pago se debe efectuar al día hábil siguiente, entregando copia del comprobante de pago al Grupo Logístico. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el arrendatario deberá reconocer intereses moratorios a la Policía Nacional DIPRO, al interés bancario corriente por lo establecido por la Superintendencia Financiera que no exceda la tasa de usura.		SI	Factura electrónica Nro. DIPR65 del 13/03/2026 y Comprobante de pago 038682215 de fecha 16/03/2026, por el valor de \$1.441.551,44 pesos, del Banco popular.
HORARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO			
El ARRENDATARIO se compromete a prestar el servicio de cafetería, de forma continua y en el siguiente horario: LUNES A VIERNES: A partir de las 06:30 horas hasta las 20:00 horas. Nota: se podrá extender el horario de la noche de forma extraordinaria previa coordinación con el supervisor del contrato. SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS: A partir de las 07:30 horas, hasta las 17:00 horas. Nota: para los días domingos y festivos se establecerá el horario de manera extraordinaria previa coordinación con el supervisor del contrato.		SI	Se cumplido con los horarios establecidos sin novedad
El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos a ingresar. Para tal fin, deberán informar por escrito al supervisor del contrato la frecuencia del ingreso de insumos con la debida anticipación relacionando los datos del personal y vehículos que van a ingresar con el fin de realizar los respectivos controles de seguridad.		SI	Mediante correo electrónico el arrendatario, solicitó la autorización para el ingreso de alimentos y proveedores, a las instalaciones.
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTAL			
El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el		SI	Se verifica en el link http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/C

Página 13 de 18		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS  POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	consultarSancion.aspx?Ubic=ext, no tiene registrado infracciones ambientales, se anexa certificado. Se verifica en el link http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/CconsultarSancion.aspx?Ubic=ext , no tiene registrado infracciones ambientales, se anexa certificado.
El oferente se compromete a certificar y/o soportar el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones en lo relacionado con buenas prácticas de manufactura BPM".	SI	El arrendatario realiza la capacitación bimestral del personal en los temas relacionados con buenas prácticas de manufactura.
El oferente se compromete a dar cumplimiento a las medidas sanitarias descritas en el Resolución 2674 de 2013, Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, de acuerdo a lo anterior; el arrendatario deberá entregar al supervisor los siguientes documentos soportes y evidencias de cumplimiento: - Plan de saneamiento estipulado. - Los formatos y/o documentos que evidencien la implementación del Plan de Saneamiento. - Certificado de Manipulación de Alimentos del personal que laborará en las instalaciones. - así como cursos y/o demás capacitaciones. - Certificados de proveedores y anexos de los registros de INVIMA de los insumos adquiridos.	SI	El oferente cumple con examen de laboratorio clínico certificando aptos para la Manipulación de Alimentos, y mediante visita se verifica que los productos en la página de registro sanitario, si cumplió con el requisito de registrar en el INVIMA los insumos y productos.
El oferente deberá solicitar visita al hospital del área, para que el mismo emita concepto sanitario una vez esté instalada la cafetería.	SI	El arrendatario realizó la solicitud formal a la secretaria Distrital de Salud, para la programación de la visita de higiene y seguridad industrial. Al momento del presente informe, se encuentra a la espera de la confirmación de fecha. Una vez se efectúe la visita, se procederá a atender y cumplir las recomendaciones que resulten del diagnóstico técnico respectivo.
El oferente se compromete a usar productos para la desinfección y limpieza de las áreas, que sean biodegradables.	SI	El arrendatario ha informado y demostrado el uso de productos de limpieza biodegradable para el aseo y desinfección de las áreas asignadas.
El oferente se compromete durante la ejecución del contrato a capacitar al personal, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, en temas relacionados con: - Manejo de residuos. - Buenas prácticas ambientales	SI	El arrendatario realiza la capacitación bimestral del personal en los temas relacionados con buenas prácticas de manufactura.
El oferente se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento	SI	El arrendatario informó la radicación de la solicitud ante la Secretaría de Salud en el mes de octubre; no obstante, no ha reportado las acciones adicionales adelantadas para impulsar y garantizar la programación de la visita sanitaria correspondiente.
El oferente se compromete a tener las fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual el arrendatario se compromete a ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos, fuera del área de procesamiento de los alimentos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad.	SI	Se realizó visita de verificación por parte del supervisor del contrato, quien constató el cumplimiento de esta obligación.
El oferente se compromete a integrarse a la implementación de buenas prácticas ambientales en el uso del agua, la energía y separación de residuos (administración del punto ecológico, almacenamiento, transporte y disposición de residuos) desarrollados por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.	SI	El arrendatario ha adoptado las prácticas ambientales impulsadas por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, adoptando medidas para el uso racional del agua y la energía. Se implementó la clasificación básica de residuos en el punto ecológico

Página 14 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
			asignado y se han realizado actividades de sensibilización al personal sobre su adecuada separación, almacenamiento y disposición.
El oferente se compromete a cumplir con las diferentes medidas de seguridad industrial y salud ocupacional		SI	El arrendatario está dando cumplimiento a esta obligación mediante la adopción de medidas básicas de seguridad industrial y salud ocupacional para su personal. Se ha verificado el uso de elementos de protección personal (EPP), como guantes, tapabocas y uniformes adecuados.
El oferente se compromete a estar disponible para las diferentes auditorías que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Dirección. Para ello el supervisor notificará previamente al contratista de las fechas estipuladas para auditorías.		SI	El arrendatario está cumpliendo con esta obligación, manifestando total disponibilidad para atender las auditorías que sean programadas por entidades o autoridades ambientales y sanitarias.
El oferente o futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran para el servicio), mediante una entidad certificada por la ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.		SI	El arrendatario manifestó que, por tratarse de equipos nuevos, no es necesario realizar mantenimiento o calibración durante el primer año, dado que cuentan con garantía de funcionamiento por parte del proveedor. No obstante, se le solicitó el documento que respalde lo indicado y, a la fecha, dicho soporte no ha sido allegado.
El oferente deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos, su disposición se realizará en el centro de acopio, en bolsas de color acorde a las directrices establecidas.		SI	El arrendatario ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la instalación de puntos ecológicos al frente del establecimiento, facilitando la separación adecuada de los residuos generados.
El oferente evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) en el servicio de cafetería.		SI	Ha manifestado que se encuentra dando cumplimiento a las directrices establecidas en el manual institucional vigente, utilizando empaques biodegradables en la prestación del servicio de cafetería.
REQUISITOS DEL ARRENDADOR			
El ARRENDADOR queda facultado para visitar las áreas cedidas en calidad de arrendamiento, cuando lo considere pertinente.		SI	Cumple sin novedad
El ARRENDADOR NO se hará responsable por hurtos, siniestros causados por incendio, inundaciones y en general por hechos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan ocurrir en el inmueble objeto de la presente contratación.		SI	Cumple sin novedad
EXPERIENCIA DEL ARRENDATARIO			
Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años anteriores a proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso, con empresas públicas o privada, para los cual el oferente deberá presentar mínimo una (01) máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato), el valor de las certificaciones debe estar expresado en pesos y deberá contener la siguiente información:		SI	Se verificó en la etapa precontractual el cumplimiento de los requisitos establecidos para la acreditación de experiencia y presentación de certificaciones exigidas en el proceso de selección.
- Nombre del contratista - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Fecha de suscripción del contrato - Fecha de terminación - Concepto de la recepción del contrato - Personal contacto para verificar la información.			

Página 15 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. Nota 1: En el evento que algún oferente presente más de tres (3) certificaciones, el comité técnico solo tendrá en cuenta las tres primeras en orden que sea cargada en la plataforma del SECOP II. Nota 2: se aceptan actas de liquidación de contratos ejecutados. Nota 3: La Dirección de Protección y Servicios Especiales para efectos de este criterio, no tendrá en cuenta las certificaciones o constancias expedidas por las entidades públicas y/o privadas contratantes, en las cuales se haya calificado el nivel de calidad del bien y/o servicio suministrado o el cumplimiento del contrato como regular o malo.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumpliendo del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para el terminación anticipada del contrato, si el incumpliendo ocurre con a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.	si	El formulario de compromiso de anticorrupción fue debidamente diligenciado y presentado en la etapa precontractual, cumpliendo con los lineamientos de transparencia y probidad exigidos en el proceso de contratación, sin que se presentaran novedades.	
ACUERDO CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario acuerdo de confidencialidad.	si	El formulario de acuerdo confidencialidad de la información fue debidamente diligenciado y presentado en la etapa precontractual, cumpliendo con los lineamientos de transparencia y probidad exigidos en el proceso de contratación, sin que se presentaran novedades.	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo al momento de ingresar el oferente deberá tomar la inducción de seguridad y salud.	si	El formulario de Seguridad y Salud en el trabajo fue debidamente diligenciado y presentado en la etapa precontractual, cumpliendo con los lineamientos de transparencia y probidad exigidos en el proceso de contratación, sin que se presentaran novedades.	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido de la ejecución del contrato se evidencia que de acuerdo en la cláusula tercera "forma de pago", se denota el cumplimiento.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(285) días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(91) días** calendario para que finalice el plazo de ejecución

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Página 16 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, el ARRENDATARIO se obliga al pago anticipado del canon de arrendamiento dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-08000-3056, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, por un valor mensual equivalente al canon de arrendamiento pactado, cuando la fecha estipulada sea día festivo el pago se debe efectuar al día hábil siguiente, entregando copia del comprobante de pago al Grupo Logístico.

En caso de que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el arrendatario deberá reconocer intereses moratorios a la Policía Nacional DIPRO, al interés bancario corriente de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Financiera que no exceda la tasa de usura.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato deberá anexar al informe de supervisión mensual las constancias de consignación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El arrendatario no deberá entregar dineros en la oficina del arrendador, ni al supervisor del contrato, el pago debe hacerse de manera directa en la entidad bancaria autorizada para recaudar los pagos de la Policía Nacional.

PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS: Los servicios públicos domiciliarios que corresponden a los cinco (05) meses de la vigencia del contrato, estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados directamente por éste, de la siguiente manera:

Servicios públicos (energía)

El supervisor del contrato realizará, el cálculo mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del último día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por el valor de la tarifa CU (costo unitario) que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior se liquidación de otros cobros (contribuciones, energía activa y energía reactiva) por el 5 % de cada una, estos valores se suman al valor del consumo y se cancelara previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-08000-3031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

Servicios públicos (acueducto)

El supervisor del contrato realizará, el cálculo mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del último día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por valor Unitario de metro cubico de acueducto metro cubico y metro cubico de alcantarillado metro cubico que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior se liquidación los otros cargos (cargos fijos no residenciales alcantarilla y cargos fijos no residenciales acueducto) por el 5 % de cada una, estos valores se suman al valor del consumo y se cancelara previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-08000-3031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

Servicio público (aseo) El cálculo se realizará en presencia del supervisor y los empleados de la empresa arrendada, contando las bolsas generadas, se computa el valor del kilogramo, dividiendo el valor total de la factura por el volumen de kilogramo de la factura, posterior se liquida multiplicando el peso de las bolsas generadas por el valor del kilogramo y se cancelara previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-08000-3031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

Página 17 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Servicio público (gas natural)

El supervisor del contrato realizara, el cálculo mediante la toma fotográfica del primer y último día de cada mes del medidor, realizando la resta del ultimo día con el primer día del mes, el resultado se multiplicará por el valor unitario M3 que indique la factura, este sería el valor del consumo, posterior se liquidación de otros costos (impuestos fijos 8.9%, cargo fijo y cont. Fijo total 8.9%) por el 85% de cada una, estos valores se suman el valor del consumo se cancelará previa notificación por el Grupo Logístico, este valor debe ser consignando en la Cuenta Corriente de Fondos Especiales N° 110-08000-3031, del Banco Popular, referencia 08, a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales con NIT. 900.259.212-2, este pago se deberá realizar durante los cinco (5) primeros días siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra *
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 17.405.936,05	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 13.994.264,36	80,40%
Valor total facturado	\$ 13.994.264,36	80,40%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,0%
Valor pagado	\$ 13.994.264,36	80,40%
Valor pendiente de entrega	\$ 3.411.671,69	19,60%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

$(\text{Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista} / \text{valor total del contrato u orden compra}) * 100 = \text{porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista}$

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

$(\text{Valor total del contrato u orden compra} - \text{valor de los bienes o servicios entregados por el contratista}) / (\text{Valor total del contrato u orden compra}) * 100 = \text{porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.}$

a) Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
10	\$1.441.551,44	13/03/2026	\$1.441.551,44	DIPR66	\$1.441.551,44	0,00	Comprobante de pago 038682215

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

Página 18 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES

Esta supervisión no cuenta con recomendaciones a la administración frente a la ejecución del contrato

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombre: Mayor **DEICY YUCELY HERRERA GUEVARA**
Cargo: Jefe Grupo Logístico
Supervisor Contrato U Orden de Compra No. 79-1-10009-25
Correo electrónico: dipro_grupo@policia.gov.co
Celular: 3227680345

Correlativo: 18703/26 13:19:56
 1134879343 L1 Hrs. NSP 191
 Cuenta: 110-08000303-1
 Consignante: 5132105
 5132105
 \$957,710.00
 \$1.00
 \$1.00
 \$957,710.00
 \$1.00

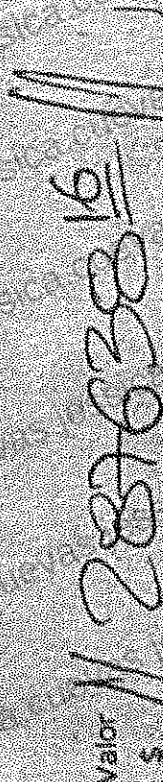
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Scanned with
CamScanner

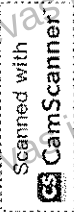
10/15/2011

Veamos pues, el estado de la cuestión que la información anterior proporciona a la evaluación ordenada al efecto. Concretamente esta información nos ofrece los siguientes datos: Los cambios en el número de viviendas en las ciudades de Buenos Aires, 1887 y a continuación, 1907. Si no hubiese ocurrido el Sinto queda indudablemente para hacer un estudio de los cambios en la población de Buenos Aires.

COMPONENTE DE TRANSACCION

[illegible]

verificar antes de retirar de la ventanilla que la información impresa correspondiente a la operación ordenada al Banco Conservase este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen pago Art. 462 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.



COMPROBANTE PARA TODOS EMPRESARIALES

Bancopopular

No. 03803215

Nro. Cuenta / Obligación / Planilla Asistida Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

03803215

Ciudad: Bogotá, D.C. Mes: Año: Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Dirección

Referencias Nit/C.C. / Código de convenio / Nro. Factura / Otre

Ref. 1

Ref. 2

Nombre usuario del convenio: MARIA MOSQUERO

Nro. Ident: 10133747677 Teléfono: 3303498805

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

Nit/CC del aportante Año Mes

Cod. Bco. Nro. Cta. del Cheque Valor \$

1

2

Total Efectivo \$ 1.441.551,44

Total Cheques \$

Total Consignación \$ 1.441.551,44

CLIENTE

03/07/2011 11:23:44

10007731111111

10007731111111

Cuenta: ***0056

No. Id. consignante: 107324269

Concepto: 11.441.551,44

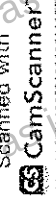
Orchard: 11.441.551,44

Cantón: 11.441.551,44

Or Total: 11.441.551,44

Espacio para sello o timbre

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA PRESENCIA DE LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO



VENTANILLA INTEGRAL DE
VITAL TRÁMITES AMBIENTALES

01/01/2026

Consulta de infracciones o sanciones

Consultar infracción



Área de Atención al Ciudadano

Trámite de Infracción

Trámite de Expediente

Trámite de Licencia

Trámite de Permiso

Trámite de Autorización

Trámite de Declaración

Trámite de Resolución

Trámite de Decreto

Trámite de Ley

Trámite de Constitución

Trámite de Reforma

Trámite de Vigencia

Trámite de Caducidad

Trámite de Revocación

Trámite de Anulación

Trámite de Revisión

Trámite de Recurso

Trámite de Apelación

Trámite de Casación

Trámite de Reclamación

Trámite de Reintegro

Trámite de Reintegración

Trámite de Reintegración